



Anexo N° 1

REGLAMENTO DE ELECCIONES VIRTUALES

AÑO 2020

REGLAMENTO DE ELECCIONES

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN VIRTUAL

En atribución al Artículo 3° y las Disposiciones Transitorias del Reglamento aprobado del Comité Electoral (CE), se propone el procedimiento para realizar el Voto Electrónico Virtual (VEV), para la elección de Autoridades de la Universidad así como representantes de los profesores, estudiantes y el graduado ante los Órganos de Gobierno de la Universidad, esto es:

- a) Asamblea Universitaria.*
- b) Rector.*
- c) Vicerrector Académico.*
- d) Vicerrector de Investigación e Innovación.*
- e) Consejos de Facultad.*

El Procedimiento que se seguirá para realizar el VEV será el siguiente:

1.- De la difusión de los procesos.

El CE elaborará el Cronograma de Elecciones para cada proceso y lo difundirá entre las Facultades respectivas y además lo publicará en su página web, dependiente de la página web de nuestra universidad.

2.- De los candidatos a representantes estudiantiles a la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad.

Los Decanos de Facultades deben enviar al CE un documento escrito, con firma electrónica (puede ser un correo electrónico firmado), dando el visto bueno de que el(los) candidato(s) se encuentra(n) matriculado(s) al momento de la postulación.

El Jefe de Personal, a través de la Secretaría General, debe enviar al CE un documento escrito, con firma electrónica (puede ser un correo electrónico firmado), dando el visto bueno de que el(los) candidato(s) no cumple(n) funciones docentes o administrativas en cualquier instancia de la universidad.

La lista de inscripción de candidatos contiene:

- El nombre completo del o los candidatos.*

- El número de D.N.I. o Carnet Universitario, y foto por ambos lados del documento presentado por el(los) candidato(s).
- Lista de adherentes.
- Firma de los candidatos, debidamente escaneadas.
- Nombre completo del personero y firma debidamente escaneada.

Las listas que no reúnan estos requisitos no serán inscritas.

3.- Del Candidato a representante de los graduados ante la Asamblea Universitaria.

La Oficina de Grados y Títulos, a través de la Secretaría General, debe enviar al CE un documento escrito, con firma electrónica (puede ser un correo electrónico firmado), dando el visto bueno de que el(los) candidato(s) cumplen los requisitos establecidos.

La Jefatura de Personal, a través de la Secretaría General, debe enviar al CE un documento escrito, con firma electrónica (puede ser un correo electrónico firmado), dando el visto bueno de que el(los) candidato(s) no cumple(n) funciones docentes, administrativas o actividad rentada en cualquier instancia de la universidad.

La lista de inscripción de candidatos contiene:

- El nombre completo del o los candidatos
- El número de D.N.I. o Carnet de Extranjería, y foto por ambos lados del documento presentado.
- Lista de adherentes.
- Firma del o los candidatos, debidamente escaneadas.
- Nombre completo del personero y firma debidamente escaneada.

Las listas que no reúnan estos requisitos no son inscritas.

4.- De los candidatos a representante docente ante la Asamblea Universitaria.

El Comité de Procesos Disciplinarios para Docentes de nuestra universidad, a través de la Secretaría General, debe enviar al CE un documento escrito, con firma electrónica (puede ser un correo electrónico firmado), dando el visto bueno de que el candidato cumple los requisitos establecidos.

La lista de inscripción de candidatos contiene:

- El nombre completo del o los candidatos
- El número de D.N.I. o Carnet de Extranjería, y foto por ambos lados del documento presentado.

- *Lista de adherentes.*
- *Firma del o los candidatos, debidamente escaneadas.*
- *Nombre completo del personero y firma debidamente escaneada.*

Las listas que no reúnan estos requisitos no son inscritas.

5.- De la inscripción de candidatos para autoridades de la Universidad (Rector y Vicerrectores)

La inscripción la puede presentar directamente el candidato o su personero de acuerdo al cronograma establecido por el CE.

El CE responde por escrito aceptando la inscripción del candidato y envía su credencial al personero del mismo.

Ambos puntos anteriores se hacen utilizando el correo electrónico institucional.

a) De los candidatos a Rector.

Cada candidato debe presentar una lista que contenga:

- *El nombre completo del candidato*
- *El número de D.N.I. y foto por ambos lados del documento.*
- *Lista de adherentes.*
- *Firma del candidato, debidamente escaneada.*
- *Nombre completo y firma del personero, debidamente escaneada y que necesariamente debe ser un profesor ordinario.*
- *Direcciones electrónicas del candidato y su personero.*

b) De los candidatos a Vicerrectores (Académico y de Investigación e Innovación).

Cada candidato debe presentar una lista que contenga:

- *El nombre completo del candidato*
- *El número de D.N.I. y foto por ambos lados del documento.*
- *Lista de adherentes.*
- *Firma del candidato, debidamente escaneada.*
- *Nombre completo y firma del personero, debidamente escaneada y que necesariamente debe ser un profesor ordinario.*

- *Direcciones electrónicas del candidato y su personero.*

Los candidatos que no reúnan estos requisitos no participan en el proceso electoral.

6.- De la Lista de Adherentes

La lista de adherentes tendrá un formato electrónico y debe contener:

- *El nombre y apellidos completos de los mismos*
- *El número de D.N.I. o Carnet de Extranjería, y una foto clara por ambos lados del documento presentado.*
- *La firma del adherente debidamente escaneada.*

7.- De los comicios

- a) *Para la elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación e Innovación el CE de la Universidad conduce la sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria convocada para tal fin.*

La sesión de la Asamblea Universitaria se realizará utilizando la aplicación MS Teams u otra aplicación que será dada a conocer oportunamente por el CE, para lo cual los votantes deberán descargar dicha aplicación en sus dispositivos electrónicos conectados a internet. La cámara del dispositivo deberá estar operativa durante el desarrollo de toda la sesión. Durante el período de votación se enviará a su correo electrónico o a su WhatsApp, el formato de VEV preparado para este efecto para que procedan con el acto de sufragio.

- b) *Para la elección de los representantes de docentes ante la Asamblea Universitaria se enviará el formato de VEV correspondiente, al correo del docente o a su WhatsApp, para que procedan con la votación.*
- c) *Para la elección de los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se enviará el formato de VEV correspondiente, al correo del estudiante, para que procedan con la votación.*
- d) *Para la elección del representante de graduados ante la Asamblea Universitaria se enviará el formato de VEV correspondiente, al correo del graduado, para que procedan con la votación.*

8.- De la impugnación a los resultados.

Las impugnaciones a los resultados serán presentadas a través del correo electrónico. La presentación la hará el personero, y deberán estar debidamente fundamentadas y documentadas.

Se reciben dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados y son resueltas por el CE en instancia única, siendo sus resoluciones inapelables. Las impugnaciones no fundamentadas no son consideradas.

9.- De la proclamación.

Si no se formulan impugnaciones a los resultados de los procesos de elecciones, en el plazo establecido, la proclamación de las autoridades de la Universidad y de los representantes a sus órganos de gobierno se publicará en la página web del CE.



COMITÉ ELECTORAL

AÑO - 2020

.....
Dr. Manuel Alejandro Cáceres Lampén
PRESIDENTE

.....
Dr. Gustavo Hernán Tataje Salas
SECRETARIO

.....
Dr. Juan Ricardo Salazar Huapalla
TESORERO

.....
Sr. Manuel Enrique Zavaleta Miranda
VOCAL